

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

		DATOS DEL CONTRATO															
		UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC-EPIMC YARUMAL															
Razón social contratista:		USPEC-336-2023		Grupo N°: 13													
No. De contrato:		6/20203		31-dec-24													
Fecha de inicio:				Periodo que comprende el informe: 01 AL 30 DE ABRIL 2024													
		INFORME FINANCIERA		Fecha del informe: 09 DE MAYO 2024													
No. RP:		134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024		Valor ejecutado:													
Saldo por ejecutar:		\$ 34,354,112.06,39		\$ 18.557.236.102,00													
No. de obligación	OBLIGACION	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUE ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la prestación del informe deje N/A)												
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Realización de Actas de Empalme, Acta de limitación de áreas, identificación de lugar de operación y definición de personal según anexo 9, Esta actividad se realiza al inicio del contrato, y el anexo 11 se reporta de manera mensual	<table><tr><td>1A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>1B</td><td>ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES</td></tr><tr><td>1C</td><td>ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS</td></tr><tr><td>1D</td><td>ANEXO 11</td></tr><tr><td>1E</td><td>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</td></tr></table>	1A	ACTA DE EMPALME	1B	ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES	1C	ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS	1D	ANEXO 11	1E	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
1A	ACTA DE EMPALME																
1B	ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES																
1C	ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS																
1D	ANEXO 11																
1E	UBICACIÓN GEOGRÁFICA																
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A												
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1, PARÁGRAFO 1, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2, Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3, Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4, Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Verificación de entrega de alimentos a través del control de la producción diaria (Reporte mensual) Solicitud Autorización de Tercerización de servicio en la UT San Pedro de Urbab (Al inicio del contrato) Soporte de entrega diaria de dietas (Reporte mensual)	<table><tr><td>3A</td><td>F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN</td></tr><tr><td>3B</td><td>N/A</td></tr><tr><td>3C</td><td>N-D104 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL</td></tr><tr><td>3D</td><td>CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA</td></tr><tr><td>3E</td><td>CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS</td></tr></table>	3A	F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN	3B	N/A	3C	N-D104 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL	3D	CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA	3E	CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS		
3A	F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN																
3B	N/A																
3C	N-D104 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL																
3D	CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA																
3E	CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS																
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido en el plan de capacitación (Actividad llevada a cabo de manera mensual)	<table><tr><td>4A</td><td>PLAN DE CAPACITACIÓN</td></tr><tr><td>4B</td><td>CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN</td></tr><tr><td>4C</td><td>F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN</td></tr></table>	4A	PLAN DE CAPACITACIÓN	4B	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN	4C	F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN						
4A	PLAN DE CAPACITACIÓN																
4B	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN																
4C	F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN																
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	Suministrar el menaje necesario para la operación en cada uno de los servicios de alimentación, realizando adquisición de equipos nuevos y utensilios cada que sea necesario (Actividad que se desarrolla de forma mensual)	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS												
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Se realiza entrega de los refrigerios para las remisiones de acuerdo con la OTM y se lleva a cabo registro correspondiente (Reporte de actividad de manera mensual)	N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISIÓN												
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACIÓN DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única	Llevar a cabo el suministro de las dietas de acuerdo a las recomendaciones diarias definidas en el Anexo 3 "Manual de dietas" y llevar a cabo los registros correspondientes, según la derivación de dietas para cada menú	<table><tr><td>7A</td><td>DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL</td></tr><tr><td>7B</td><td>BASE DE DATOS DE DIETA</td></tr><tr><td>7E</td><td>SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES</td></tr><tr><td>7F</td><td>REMISIONES DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO REMISIONES</td></tr><tr><td>7G</td><td>N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL</td></tr><tr><td>7H</td><td>CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS</td></tr></table>	7A	DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL	7B	BASE DE DATOS DE DIETA	7E	SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES	7F	REMISIONES DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO REMISIONES	7G	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL	7H	CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS
7A	DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL																
7B	BASE DE DATOS DE DIETA																
7E	SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES																
7F	REMISIONES DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO REMISIONES																
7G	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL																
7H	CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS																
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1, El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9, ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado,	De acuerdo con el Anexo 9 y 10 se realizó contratación de personal idóneo para la ejecución del programa en cada uno de los centros de producción de los ERON y Planta externa (Actividad realizada al inicio del contrato y cada vez que se presenten cambios de personal, se presenta de manera mensual Anexo 11)	<table><tr><td>8A</td><td>ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO</td></tr><tr><td>8B</td><td>ANEXO 10 HORAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO</td></tr><tr><td>8C</td><td>ANEXO 11</td></tr></table>	8A	ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO	8B	ANEXO 10 HORAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO	8C	ANEXO 11						
8A	ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO																
8B	ANEXO 10 HORAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO																
8C	ANEXO 11																
9	PARÁGRAFO 2, Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. PARÁGRAFO 1, La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2, El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	Se realiza pago de por prestaciones salariales de cada colaborador y se lleva a cabo los aportes correspondientes a la seguridad social de cada uno de ellos (Esta actividad se realiza de manera mensual y se entrega soporte)	<table><tr><td>9A</td><td>CERTIFICADO DE PARAFISCALES</td></tr><tr><td>9B</td><td>SOPORTES DE PAGO DE NOMINA</td></tr><tr><td>9C</td><td>SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td></tr><tr><td>9D</td><td>ANEXO 11</td></tr></table>	9A	CERTIFICADO DE PARAFISCALES	9B	SOPORTES DE PAGO DE NOMINA	9C	SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL	9D	ANEXO 11				
9A	CERTIFICADO DE PARAFISCALES																
9B	SOPORTES DE PAGO DE NOMINA																
9C	SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL																
9D	ANEXO 11																

10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No.4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPECC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses.	Mensual	Se garantiza que el personal manipulator de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS																
11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPECC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPECC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpecc firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	<p>Se realiza acuerdo de pago por concepto de pago para servicios públicos (actividad realizada al inicio del contrato)</p> <p>De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)</p>	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS																
12	<p>Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR EROD O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>	Certificación de cumplimiento del INPECC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACION																
13	<p>Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.</p>	Formato F-1001, F-4002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA																
14	<p>Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).</p>	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES																
15	<p>Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Flammera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.</p> <p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPECC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPECC donde se relacione el total de flammeras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de flammeras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	<table><tr><td>15A</td><td>ACTA ENTREGA DE MENAJE</td></tr><tr><td>15B</td><td>FICHA TECNICA DE MENAJE</td></tr></table>	15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE	15B	FICHA TECNICA DE MENAJE												
15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE																				
15B	FICHA TECNICA DE MENAJE																				
16	<p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPECC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPECC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO																
17	<p>Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.</p>	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>17A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>17B</td><td>ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES</td></tr></table>	17A	ACTA DE EMPALME	17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES												
17A	ACTA DE EMPALME																				
17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES																				
18	<p>Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPECC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.</p>	Certificación de cumplimiento del INPECC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA																
19	<p>Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPECC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.</p> <p>Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p>	Certificación de cumplimiento del INPECC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	CERTIFICADO NO EXISTENCIA																
20	<p>PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.</p>	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	<table><tr><td>20A</td><td>INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20B</td><td>FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20C</td><td>CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td></tr></table>	20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES	20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES	20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES										
20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES																				
20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES																				
20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES																				
21	<p>Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los EROD y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.</p> <p>Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación.</p> <p>Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital</p>	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	<table><tr><td>21A</td><td>FR-ACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21B</td><td>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>21C</td><td>HOJA DE VIDA DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21D</td><td>ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21E</td><td>F-0099 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS</td></tr><tr><td>21F</td><td>FR-ACAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS</td></tr><tr><td>21G</td><td>F-0098 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO</td></tr><tr><td>21H</td><td>HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	21A	FR-ACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS	21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21E	F-0099 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS	21F	FR-ACAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS	21G	F-0098 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO	21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
21A	FR-ACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS																				
21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO																				
21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS																				
21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS																				
21E	F-0099 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS																				
21F	FR-ACAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS																				
21G	F-0098 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO																				
21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO																				

	<p>instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indpendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta, la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación única vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p>	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS												
23		Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual	<p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.	Mensual	Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PQRD								
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.	Mensual	Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
	<p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>												
28	PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)	ANEXO 19								
	PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.												
29	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva toda la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN								
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL												
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-026	Al inicio de la operación.	Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RIL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.	PLAN DE CONTINGENCIA								
	Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.												
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el	Al inicio de la operación.	Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EPIUT en cada ciudad o municipio donde se atiende población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	REGISTRO RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<div>39A CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</div> <div>39B DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</div> <div>39C REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST</div> <div>39D CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</div> <div>39E HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</div>
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<div>40A SOLICITUD CAMBIO DE MENÚ</div> <div>40B ANALISIS QUIMICO CICLO DE MENÚ</div> <div>40C CICLO DE MENÚ</div> <div>40D OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ</div>
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EPIUT/CRM (seguimiento diario y mensual)	<div>42A ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA</div> <div>42B ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA</div> <div>42C CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES</div>
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumple con las jornadas máximas permitidas por el ministerios del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<div>44A ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</div> <div>44B PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN</div>
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 YARUMAL
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal	
Nombre de Representante Legal	MAGDA ELENA PENALOSA RUIZ
No. Cédula de ciudadanía:	36.565.777

OBSERVACIONES:

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO			
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC-EMPSC ANDES			
Ratón social contratista:	USPEC-336-2023	Grupo N°:	13
No. De contrato:	6/20203	Fecha de terminación:	31 DE OCT 2023
Fecha de inicio:		Periodo que comprende el informe:	01 AL 30 DE ABRIL 2024
INFORME FINANCIERA		Fecha del informe:	09 DE MAYO 2024
No. RP:	134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024	Valor ejecutado:	\$ 18.557.236.102,00
Saldo por ejecutar:	\$ 34.354.011,306,35		
No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1, PARÁGRAFO 1, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2, Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3, Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4, Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACIÓN DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1, El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal. PARÁGRAFO 2, Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado.
9	PARÁGRAFO 1, La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2, El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO(S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).

QUE ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARA EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)

1A	ACTA DE EMPALME
1B	ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES
1C	ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS
1D	ANEXO 11
1E	UBICACIÓN GEOGRÁFICA

N/A

3A	F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN
3B	N/A
3C	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL
3D	CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA
3E	CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS

4A	PLAN DE CAPACITACIÓN
4B	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN
4C	F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS

N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISION

7A	DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL
7B	BASE DE DATOS DE DIETA
7C	SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES
7D	RENUNCIAS DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO RENUNCIAS
7E	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL
7F	CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS

8A	ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO
8B	ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO
8C	ANEXO 11

9A	CERTIFICADO DE PARAFISCALES
9B	SOPORTES DE PAGO DE NOMINA
9C	SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
9D	ANEXO 11

10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No.4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses.	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS																
11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	<p>Se realiza acuerdo de pago por concepto de pago para servicios públicos (actividad realizada al inicio del contrato)</p> <p>De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)</p>	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS																
12	<p>Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACION																
13	<p>Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.</p>	Formato F-1001, F-4002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA																
14	<p>Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).</p>	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES																
15	<p>Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Flamberrera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.</p> <p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de flamberreras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de flamberreras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	<table><tr><td>15A</td><td>ACTA ENTREGA DE MENAJE</td></tr><tr><td>15B</td><td>FICHA TECNICA DE MENAJE</td></tr></table>	15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE	15B	FICHA TECNICA DE MENAJE												
15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE																				
15B	FICHA TECNICA DE MENAJE																				
16	<p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO																
17	<p>Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso, registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.</p>	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>17A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>17B</td><td>ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES</td></tr></table>	17A	ACTA DE EMPALME	17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES												
17A	ACTA DE EMPALME																				
17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES																				
18	<p>Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA																
19	<p>Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	CERTIFICADO NO EXISTENCIA																
20	<p>Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.</p>	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	<table><tr><td>20A</td><td>INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20B</td><td>FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20C</td><td>CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td></tr></table>	20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES	20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES	20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES										
20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES																				
20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES																				
20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES																				
21	<p>Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.</p> <p>Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación.</p> <p>Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital</p>	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	<table><tr><td>21A</td><td>FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21B</td><td>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>21C</td><td>HOJA DE VIDA DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21D</td><td>ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21E</td><td>F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS</td></tr><tr><td>21F</td><td>FR-AICAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS</td></tr><tr><td>21G</td><td>F-0008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO</td></tr><tr><td>21H</td><td>HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	21A	FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS	21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21E	F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS	21F	FR-AICAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS	21G	F-0008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO	21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
21A	FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS																				
21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO																				
21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS																				
21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS																				
21E	F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS																				
21F	FR-AICAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS																				
21G	F-0008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO																				
21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO																				

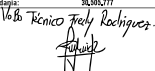
	instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.	1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación). 2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta, la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.	Mensual	Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación unica vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS												
22	Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indopendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.												
	PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.												
	Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.	Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual	Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
23	PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.												
24	PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.	Mensual	Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.	Mensual	Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
	PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente: - Marca comercial. - Registro, permiso o notificación sanitaria vigente. - Cumplimiento Resolución 5109 de 2005. - Presentación comercial. - Datos de ubicación, municipio y departamento. - Datos de contacto, celular y correo electrónico.												
	Presentar al supervisor o interventoría de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.												
28	PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)	ANEXO 19								
	PARÁGRAFO 2. En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.												
29	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva toda la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN								
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN INTÉ</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN INTÉ	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN INTÉ												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL												
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-026	Al inicio de la operación.	Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumple con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RIL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.	PLAN DE CONTINGENCIA								
	Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.												
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el	Al inicio de la operación.	Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EP/UT en cada ciudad o municipio donde se atiende población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	REGISTRO RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS										
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnostico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestion de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<table><tr><td>39A</td><td>CRONOSGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</td></tr><tr><td>39B</td><td>DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</td></tr><tr><td>39C</td><td>REGISTROS DE CAPACITACION SG-SST</td></tr><tr><td>39D</td><td>CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</td></tr><tr><td>39E</td><td>HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</td></tr></table>	39A	CRONOSGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST	39B	DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST	39C	REGISTROS DE CAPACITACION SG-SST	39D	CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST	39E	HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST
39A	CRONOSGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST														
39B	DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST														
39C	REGISTROS DE CAPACITACION SG-SST														
39D	CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST														
39E	HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST														
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<table><tr><td>40B</td><td>ANÁLISIS QUIMICO CICLO DE MENÚ</td></tr><tr><td>40C</td><td>CICLO DE MENÚ</td></tr><tr><td>40D</td><td>OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ</td></tr></table>	40B	ANÁLISIS QUIMICO CICLO DE MENÚ	40C	CICLO DE MENÚ	40D	OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ				
40B	ANÁLISIS QUIMICO CICLO DE MENÚ														
40C	CICLO DE MENÚ														
40D	OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ														
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL										
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EP/UT/CRM (Seguimiento diario y mensual)	<table><tr><td>42A</td><td>ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA</td></tr><tr><td>42B</td><td>ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA</td></tr><tr><td>42C</td><td>CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES</td></tr></table>	42A	ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA	42B	ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA	42C	CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES				
42A	ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA														
42B	ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA														
42C	CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES														
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumpla con las jornadas maximas permitidas por el ministerios del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO										
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas tecnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<table><tr><td>44A</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</td></tr><tr><td>44B</td><td>PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN</td></tr></table>	44A	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA	44B	PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN						
44A	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA														
44B	PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN														
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 ANDES										
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS										
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO										

Firma del Representante Legal: 

Nombre de Representante Legal: MAGDA ELENA PEÑA LORA PUS

No. Cédula de ciudadanía: 36.561.777

OBSERVACIONES: 

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

		DATOS DEL CONTRATO					
		UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC-CPMIS APARTADO					
Razón social/contratista:		USPEC-336-2023		Grupo N°:	13	Periodo que comprende el informe: 01 AL 30 DE ABRIL 2024	
No. De contrato:		6720203		Fecha de terminación:	31 DE OCT 2023	31-dec-24 Fecha del informe: 09 FEB DE MAYO 2024	
Fecha de inicio:				INFORME FINANCIERA			
No. RP:		134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024		Valor ejecutado:		\$ 18.557.236.102,00	
Saldo por ejecutar:		\$ 3.343.121,306,35					
No. de obligación	OBLIGACION	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes),	QUE ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARA EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)		
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Realización de Actas de Empalme, Acta de limitación de áreas, identificación de lugar de operación y definición de personal según anexo 9, Esta actividad se realiza al inicio del contrato, y el anexo 11 se reporta de manera mensual	1A ACTA DE EMPALME 1B ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES 1C ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS 1D ANEXO 11 1E UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A		
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares/o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1, PARÁGRAFO 1, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2, Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3, Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4, Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Verificación de entrega de alimentos a través del control de la producción diaria (Reporte mensual) Solicitud Autorización de Tercerización de servicio en la UT San Pedro de Urabá (Al inicio del contrato) Soporte de entrega diaria de dietas (Reporte mensual)	3A F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN 3B TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO 3C N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 3D CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA		
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido en el plan de capacitación (Actividad llevada a cabo de manera mensual)	4A PLAN DE CAPACITACIÓN 4B CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 4C F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN		
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	Suministrar el menaje necesario para la operación en cada uno de los servicios de alimentación, realizando adquisición de equipos nuevos y utensilios cada que sea necesario (Actividad que se desarrolla de forma mensual)	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS		
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Se realiza entrega de los refrigerios para las remisiones de acuerdo con la OTM y se lleva a cabo registro correspondiente (Reporte de actividad de manera mensual)	N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISION		
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACION DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Unica	Llevar a cabo el suministro de las dietas de acuerdo a las recomendaciones diarias definidas en el Anexo 3 "Manual de dietas" y llevar a cabo los registros correspondientes, según la derivación de dietas para cada menú	7A DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL 7B BASE DE DATOS DE DIETA 7E SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES 7F RENUNCIAS DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO RENUNCIAS 7G N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 7H CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS		
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1, El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado,	De acuerdo con el Anexo 9 y 10 se realizó contratación de personal idóneo para la ejecución del programa en cada uno de los centros de producción de los ERON y Planta externa (Actividad realizada al inicio del contrato y cada vez que se presenten cambios de personal, se presenta de manera mensual Anexo 11)	8A ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO 8B ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO 8C ANEXO 11		
9	PARÁGRAFO 2, Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. PARÁGRAFO 1, La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2, El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	Se realiza pago de por prestaciones salariales de cada colaborador y se llevan a cabo los aportes correspondientes a la seguridad social de cada uno de ellos (Esta actividad se realiza de manera mensual y se entrega soporte)	9A CERTIFICADO DE PARAFISCALES 9B SOPORTES DE PAGO DE NOMINA 9C SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL 9D ANEXO 11		

10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No.4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisprudencialmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses,	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS																
11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS																
12	<p>Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACION																
13	<p>Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.</p>	Formato F-1001, F-4002 – Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA																
14	<p>Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).</p>	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES																
15	<p>Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Flamberra, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.</p> <p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	<p>Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de flamberras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM</p> <p>Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.</p>	<p>Inicio de operación y de acuerdo a la OTM</p> <p>Única vez al inicio de operaciones</p>	<p>Se lleva a cabo entrega de flamberras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)</p> <p>Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)</p>	<table><tr><td>15A</td><td>ACTA ENTREGA DE MENAJE</td></tr><tr><td>15B</td><td>FICHA TECNICA DE MENAJE</td></tr></table> <p>ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO</p>	15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE	15B	FICHA TECNICA DE MENAJE												
15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE																				
15B	FICHA TECNICA DE MENAJE																				
17	<p>Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.</p>	<p>Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega.</p> <p>Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.</p>	<p>Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario</p>	<p>Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)</p>	<table><tr><td>17A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>17B</td><td>ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES</td></tr></table>	17A	ACTA DE EMPALME	17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES												
17A	ACTA DE EMPALME																				
17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES																				
18	<p>Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.</p>	<p>Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.</p>	<p>Única vez al finalizar el contrato</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>																
19	<p>Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.</p> <p>Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p>	<p>Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.</p>	<p>Mensual donde se realicen proyectos productivos.</p>	<p>Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas</p>	<p>CERTIFICADO NO EXISTENCIA</p>																
20	<p>PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.</p>	<p>Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)</p>	<table><tr><td>20A</td><td>INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20B</td><td>FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20C</td><td>CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td></tr></table>	20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES	20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES	20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES										
20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES																				
20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES																				
20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES																				
21	<p>Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.</p> <p>Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación.</p> <p>Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital</p>	<p>Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.</p>	<p>Mensual</p>	<p>De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)</p>	<table><tr><td>21A</td><td>FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21B</td><td>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>21C</td><td>HOJA DE VIDA DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21D</td><td>ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21E</td><td>F-2008 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS</td></tr><tr><td>21F</td><td>FR-AICAL -002 VERIFICACION BASCULAS Y BALANZAS</td></tr><tr><td>21G</td><td>F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO</td></tr><tr><td>21H</td><td>HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	21A	FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS	21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21E	F-2008 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS	21F	FR-AICAL -002 VERIFICACION BASCULAS Y BALANZAS	21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO	21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
21A	FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS																				
21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO																				
21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS																				
21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS																				
21E	F-2008 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS																				
21F	FR-AICAL -002 VERIFICACION BASCULAS Y BALANZAS																				
21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO																				
21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO																				

	<p>instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indopendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal o la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación única vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p>	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS												
23		<p>Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.</p>	Mensual	<p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	<p>Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.</p>	<p>Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.</p>	Mensual	<p>Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato</p>	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	<p>Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).</p>	<p>Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos</p>	Mensual	<p>Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso</p>	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	<p>Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.</p>	<p>Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.</p>	Mensual	<p>Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas</p>	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	<p>Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.</p>	<p>Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.</p>	<p>Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad</p>	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	<p>Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal</p>	Mensual	<p>Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	ANEXO 19								
29	<p>Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.</p>	<p>Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.</p>	Mensual	<p>De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva todo la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses</p>	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACION								
30	<p>Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.</p>	<p>Formato de entrega de dotación al personal y PPL.</p>	Mensual	<p>Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo</p>	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL												
31	<p>Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.</p>	<p>Reporte de Tamizaje Formato N-026</p>	<p>Al inicio de la operación.</p>	<p>Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM</p>	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	<p>Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización</p>	<p>Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.</p>	<p>Cada vez que se genere la necesidad.</p>	<p>De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)</p>	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	<p>Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.</p>	<p>Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.</p>	<p>Al inicio de la operación.</p>	<p>Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)</p>	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	<p>Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.</p>	<p>Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento</p>	<p>Al inicio de la operación.</p>	<p>De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.</p>	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p> <p>Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.</p>	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p>	<p>Mensual - Cuando se presenten contingencias</p>	<p>Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.</p>	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	<p>Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.</p>	<p>Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.</p>	<p>Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio</p>	<p>Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad</p>	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	<p>Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.</p>	<p>Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el</p>	<p>Al inicio de la operación.</p>	<p>Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM</p>	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EPIUT en cada ciudad o municipio donde se atiende población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	REGISTRO RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<div> <div>39A</div> <div>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</div> </div> <div> <div>39B</div> <div>DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</div> </div> <div> <div>39C</div> <div>REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST</div> </div> <div> <div>39D</div> <div>CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</div> </div> <div> <div>39E</div> <div>HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</div> </div>
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<div> <div>40A</div> <div>SOLICITUD CAMBIO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40B</div> <div>ANÁLISIS QUÍMICO CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40C</div> <div>CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40D</div> <div>OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ</div> </div>
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EPIUT/CRM (seguimiento diario y mensual)	<div> <div>42A</div> <div>ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA</div> </div> <div> <div>42B</div> <div>ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA</div> </div> <div> <div>42C</div> <div>CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES</div> </div>
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumpla con las jornadas máximas permitidas por el ministerios del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<div> <div>44A</div> <div>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</div> </div> <div> <div>44B</div> <div>PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN</div> </div>
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 APARTADO
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal

Maga M. Peña

Nombre de Representante Legal

MAGA M. PEÑA

No. Cédula de ciudadanía:

36.563.777

OBSERVACIONES:

66 Renico Jedy Rodriguez

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO			
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC-EJEBE BATAILLÓN			
Razón social contratista:	USPEC-336-2023		
No. De contrato:	6/20203		
Fecha de inicio:	01/02/2023		
INFORME FINANCIERA		Fecha de terminación: 31 DE OCT 2023	Grupo N°: 13
Valor ejecutado:		31 oct-23 Fecha del informe: 09 DE MAYO 2024	
No. RP:	134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024		18.557.236.102,00
Saldo por ejecutar:	3.34.354.113,06,35		
No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares/o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1, PARÁGRAFO 1, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2, Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3, Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4, Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACIÓN DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1, El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal. PARÁGRAFO 2, Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado.
9	PARÁGRAFO 1, La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2, El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO(S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual

10	Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 85 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No.4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses,	Mensual	Se garantiza que el personal manipulator de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS
11	Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL. PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	Se realiza acuerdo de pago por concepto de pago para servicios públicos (actividad realizada al inicio del contrato) De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS
12	Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica. Las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACIÓN
13	Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.	Formato F-1001, F-4002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA
14	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES
15	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiamberras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM. Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Fiambera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiamberras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de fiamberras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	15A ACTA ENTREGA DE MENAJE 15B FICHA TECNICA DE MENAJE
16	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación. PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO
17	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso, registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	17A ACTA DE EMPALME 17B ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES
18	Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA
19	Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	CERTIFICADO NO EXISTENCIA
20	Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares. PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	20A INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES 20B FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES 20C CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES
21	Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble. Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación. Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	21A FRACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS 21B CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO 21C HOJA DE VIDA DE EQUIPOS 21D ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 21E F-C008 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMÓMETROS 21F FRACAL - 003 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS 21G F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO 21H HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

	<p>instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indpendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta, la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación unica vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p>	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS												
23		<p>Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.</p>	Mensual	<p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	<p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para</p> <p>Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.</p>	<p>Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.</p>	Mensual	<p>Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato</p>	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	<p>Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).</p>	<p>Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos</p>	Mensual	<p>Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso</p>	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	<p>Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.</p>	<p>Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.</p>	Mensual	<p>Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas</p>	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	<p>Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.</p>	<p>Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.</p>	<p>Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad</p>	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	<p>Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal</p>	Mensual	<p>Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	ANEXO 19								
29	<p>Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.</p>	<p>Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.</p>	Mensual	<p>De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva toda la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses</p>	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACION								
30	<p>Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.</p>	<p>Formato de entrega de dotación al personal y PPL.</p>	Mensual	<p>Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo</p>	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL												
31	<p>Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.</p>	<p>Reporte de Tamizaje Formato N-026</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM</p>	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	<p>Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización</p>	<p>Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.</p>	Cada vez que se genere la necesidad.	<p>De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)</p>	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	<p>Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumple con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.</p>	<p>Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)</p>	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	<p>Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.</p>	<p>Presentar el informe mediante oficio firmado por el RIL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento</p>	Al inicio de la operación.	<p>De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.</p>	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p> <p>Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.</p>	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p>	Mensual - Cuando se presenten contingencias	<p>Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.</p>	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	<p>Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.</p>	<p>Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.</p>	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	<p>Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad</p>	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	<p>Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.</p>	<p>Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM</p>	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EPIUT en cada ciudad o municipio donde se atiende población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	N/A
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<div>39A CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</div> <div>39B DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</div> <div>39C REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST</div> <div>39D CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</div> <div>39E HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</div>
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<div>40A SOLICITUD CAMBIO DE MENU</div> <div>40B ANALISIS QUIMICO CICLO DE MENU</div> <div>40C CICLO DE MENU</div> <div>40D N/A</div>
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reuna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EPIUT/CRM (seguimiento diario y mensual)	<div>42A ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA</div> <div>42B ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA</div> <div>42C CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES</div>
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumple con las jornadas máximas permitidas por el ministerio del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<div>44A ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</div> <div>44B N/A</div>
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 EJEBE BATALLÓN
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal: 

Nombre de Representante Legal: MAGDALENA PEÑA PENALOSA PUS

No. Cédula de ciudadanía: 30.505.777

OBSERVACIONES: VBB Renico Jely Rodriguez.



INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

		DATOS DEL CONTRATO			
		UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC-CPMBC CAUCASIA			
Razón social contratista:		USPEC-336-2023		Grupo N°:	13
No. De contrato:		6/20203		Periodo que comprende el informe:	01 AL 30 DE ABRIL 2024
Fecha de inicio:				31 de abril	Fecha del informe: 05 DE MAYO 2024
		INFORME FINANCIERA			
No. RP:		134023 ANO 2023 Y 1123 ANO 2024		Valor ejecutado:	\$ 18.557.236.102,00
Saldo por ejecutar:		\$ 34.354.112,06,39			
No. de obligación	OBLIGACION	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes),	QUE ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la prestación del informe deje N/A)
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Realización de Actas de Empalme, Acta de limitación de áreas, identificación de lugar de operación y definición de personal según anexo 9, Esta actividad se realiza al inicio del contrato, y el anexo 11 se reporta de manera mensual	1A ACTA DE EMPALME 1B ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES 1C ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS 1D ANEXO 11 1E UBICACIÓN GEOGRÁFICA
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1, PARÁGRAFO 1, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2, Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3, Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4, Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Verificación de entrega de alimentos a través del control de la producción diaria (Reporte mensual) Solicitud Autorización de Tercerización de servicio en la UT San Pedro de Urabá (Al inicio del contrato) Soporte de entrega diaria de dietas (Reporte mensual)	3A F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN 3B N/A 3C N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 3D CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA 3E CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido en el plan de capacitación (Actividad llevada a cabo de manera mensual)	4A PLAN DE CAPACITACIÓN 4B CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 4C F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	Suministrar el menaje necesario para la operación en cada uno de los servicios de alimentación, realizando adquisición de equipos nuevos y utensilios cada que sea necesario (Actividad que se desarrolla de forma mensual)	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Se realiza entrega de los refrigerios para las remisiones de acuerdo con la OTM y se lleva a cabo registro correspondiente (Reporte de actividad de manera mensual)	N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISIÓN
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACION DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única	Llevar a cabo el suministro de las dietas de acuerdo a las recomendaciones diarias definidas en el Anexo 3 "Manual de dietas" y llevar a cabo los registros correspondientes, según la derivación de dietas para cada menú	7A DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL 7B BASE DE DATOS DE DIETA 7C SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES 7D REMISIONES DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO REMISIONES 7E N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 7H CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1, El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado,	De acuerdo con el Anexo 9 y 10 se realizó contratación de personal idóneo para la ejecución del programa en cada uno de los centros de producción de los ERON y Planta externa (Actividad realizada al inicio del contrato y cada vez que se presenten cambios de personal, se presenta de manera mensual Anexo 11)	8A ANEXO 9 SEGUIN REQUISITO ESTABLECIMIENTO 8B ANEXO 10 HORAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO 8C ANEXO 11
9	PARÁGRAFO 2, Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. PARÁGRAFO 1, La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2, El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO(S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	Se realiza pago de por prestaciones salariales de cada colaborador y se llevan a cabo los aportes correspondientes a la seguridad social de cada uno de ellos (Esta actividad se realiza de manera mensual y se entrega soporte)	9A CERTIFICADO DE PARAFISCALES 9B SOPORTES DE PAGO DE NOMINA 9C SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL 9D ANEXO 11

10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No 4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses,	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS																
11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS																
12	<p>Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivale a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACION																
13	<p>Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.</p>	Formato F-1001, F-1002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA																
14	<p>Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).</p>	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACION A VISITANTES																
15	<p>Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Flammera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.</p> <p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de flammeras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de flammeras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	<table><tr><td>15A</td><td>ACTA ENTREGA DE MENAJE</td></tr><tr><td>15B</td><td>FICHA TECNICA DE MENAJE</td></tr></table>	15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE	15B	FICHA TECNICA DE MENAJE												
15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE																				
15B	FICHA TECNICA DE MENAJE																				
16	<p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO																
17	<p>Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.</p>	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>17A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>17B</td><td>ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES</td></tr></table>	17A	ACTA DE EMPALME	17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES												
17A	ACTA DE EMPALME																				
17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES																				
18	<p>Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA																
19	<p>Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	CERTIFICADO NO EXISTENCIA																
20	<p>Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.</p>	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	<table><tr><td>20A</td><td>INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20B</td><td>FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20C</td><td>CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td></tr></table>	20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES	20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES	20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES										
20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES																				
20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES																				
20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES																				
21	<p>Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.</p> <p>Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación.</p> <p>Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital</p>	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	<table><tr><td>21A</td><td>FRACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21B</td><td>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>21C</td><td>HOJA DE VIDA DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21D</td><td>ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21E</td><td>F-P009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS</td></tr><tr><td>21F</td><td>FRACAL - 003 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS</td></tr><tr><td>21G</td><td>F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO</td></tr><tr><td>21H</td><td>HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	21A	FRACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS	21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21E	F-P009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS	21F	FRACAL - 003 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS	21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO	21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
21A	FRACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS																				
21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO																				
21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS																				
21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS																				
21E	F-P009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS																				
21F	FRACAL - 003 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS																				
21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO																				
21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO																				

	<p>instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indopendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación no pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal o la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta, Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas , que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta, la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación unica vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p>	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS												
23		Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual	<p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados,	Mensual	Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PQRD								
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones,	Mensual	Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)	ANEXO 19								
29	<p>Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.</p>	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva toda la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN								
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL												
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-026	Al inicio de la operación.	Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumple con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RIL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos,	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el	Al inicio de la operación.	Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del EROn o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EP/UT en cada ciudad o municipio donde se atiende población privada de la libertad desde los EROn o Plantas de Producción.	REGISTRO RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS										
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<table><tr><td>39A</td><td>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</td></tr><tr><td>39B</td><td>DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</td></tr><tr><td>39C</td><td>REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST</td></tr><tr><td>39D</td><td>CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</td></tr><tr><td>39E</td><td>HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</td></tr></table>	39A	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST	39B	DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST	39C	REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST	39D	CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST	39E	HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST
39A	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST														
39B	DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST														
39C	REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST														
39D	CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST														
39E	HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST														
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<table><tr><td>40B</td><td>ANÁLISIS QUÍMICO CICLO DE MENÚ</td></tr><tr><td>40C</td><td>CICLO DE MENÚ</td></tr><tr><td>40D</td><td>OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ</td></tr></table>	40B	ANÁLISIS QUÍMICO CICLO DE MENÚ	40C	CICLO DE MENÚ	40D	OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ				
40B	ANÁLISIS QUÍMICO CICLO DE MENÚ														
40C	CICLO DE MENÚ														
40D	OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ														
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL										
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EP/UT/CRM (Seguimiento diario y mensual)	<table><tr><td>42A</td><td>ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA</td></tr><tr><td>42B</td><td>ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA</td></tr><tr><td>42C</td><td>CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES</td></tr></table>	42A	ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA	42B	ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA	42C	CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES				
42A	ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA														
42B	ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA														
42C	CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES														
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumpla con las jornadas máximas permitidas por el ministerios del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO										
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<table><tr><td>44A</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</td></tr><tr><td>44B</td><td>PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN</td></tr></table>	44A	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA	44B	PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN						
44A	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA														
44B	PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN														
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que harán parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 CAUCAIA										
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS										
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO										

Firma del Representante Legal: 

Nombre de Representante Legal: MAGDA ELENA PENALOSA RUIZ

No. Cédula de ciudadanía: 36.565.777

OBSERVACIONES: 

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC- PLANTA EXTERNA ESTACIONES					
Ratón social contratista:	USPEC-336-2023		Grupo N° 13		Periodo que comprende el informe: 01 AL 30 DE ABRIL 2024
No. De contrato:	6720203		Fecha de terminación: 31 DE OCT 2025		31 de OCT Fecha del informe: 05 DE MAYO 2024
Fecha de inicio:			INFORME FINANCIERA		Valor ejecutado: \$ 18.557.236.102,00
No. RP:	134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024				
Saldo por ejecutar:	\$ 34.354.121,06,35				
No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Realización de Actas de Empalme, Acta de limitación de áreas, identificación de lugar de operación y definición de personal según anexo 9. Esta actividad se realiza al inicio del contrato, y el anexo 11 se reporta de manera mensual	1D ANEXO 11 1E UBICACIÓN GEOGRÁFICA
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1. PARÁGRAFO 1. El Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2. Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente antelación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3. Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4. Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Verificación de entrega de alimentos a través del control de la producción diaria (Reporte mensual) Solicitud Autorización de Tercerización de servicio en la UT San Pedro de Urbab (Al inicio del contrato) Soporte de entrega diaria de dietas (Reporte mensual)	3A F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN 3D CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA 3E CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido en el plan de capacitación (Actividad llevada a cabo de manera mensual)	4A PLAN DE CAPACITACIÓN 4B CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 4C F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de pizar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	Suministrar el menaje necesario para la operación en cada uno de los servicios de alimentación, realizando adquisición de equipos nuevos y utensilios cada que sea necesario (Actividad que se desarrolla de forma mensual)	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Se realiza entrega de los refrigerios para las remisiones de acuerdo con la OTM y se lleva a cabo registro correspondiente (Reporte de actividad de manera mensual)	N/A
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACIÓN DIETARIA. Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única	Llevar a cabo el suministro de las dietas de acuerdo a las recomendaciones diarias definidas en el Anexo 3 "Manual de dietas" y llevar a cabo los registros correspondientes, según la derivación de dietas para cada menú	7A DERIVACIONES DE DIETAS CERTIFICADO DE NO SOLICITUDES DE DIETAS
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal. PARÁGRAFO 2. Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado,	De acuerdo con el Anexo 9 y 10 se realizó contratación de personal idóneo para la ejecución del programa en cada uno de los centros de producción de los ERON y Planta externa (Actividad realizada al inicio del contrato y cada vez que se presenten cambios de personal, se presenta de manera mensual Anexo 11)	8A ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO 8B ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO 8C ANEXO 11
9	PARÁGRAFO 1. La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2. El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	Se realiza pago de por prestaciones salariales de cada colaborador y se llevan a cabo los aportes correspondientes a la seguridad social de cada uno de ellos (Esta actividad se realiza de manera mensual y se entrega soporte)	9A CERTIFICADO DE PARAFISCALES 9B SOPORTES DE PAGO DE NOMINA 9C SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL 9D ANEXO 11

10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No.4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses,	Mensual	Se garantiza que el personal manipulator de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS																
11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpeec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	<p>Se realiza acuerdo de pago por concepto de pago para servicios públicos (actividad realizada al inicio del contrato)</p> <p>De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)</p>	CERTIFICACIÓN ESTACIONES DE POLICÍA																
12	<p>Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	<p>De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)</p>	N/A																
13	<p>Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.</p>	Formato F-1001, F-4002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA																
14	<p>Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).</p>	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES																
15	<p>Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Flamberrera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.</p> <p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p>	Acta de reunión con INPEEC donde se relacione el total de flamberreras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de flamberreras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	<table><tr><td>15A</td><td>ACTA ENTREGA DE MENAJE</td></tr><tr><td>15B</td><td>FICHA TECNICA DE MENAJE</td></tr></table>	15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE	15B	FICHA TECNICA DE MENAJE												
15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE																				
15B	FICHA TECNICA DE MENAJE																				
16	<p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	N/A																
17	<p>Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.</p>	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación,	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivos del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	N/A																
18	<p>Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA																
19	<p>Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.</p> <p>Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	N/A																
20	<p>PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.</p>	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	<table><tr><td>20A</td><td>INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20B</td><td>FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20C</td><td>CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td></tr></table>	20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES	20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES	20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES										
20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES																				
20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES																				
20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES																				
21	<p>Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.</p> <p>Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación.</p> <p>Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital</p>	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	<p>De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)</p>	<table><tr><td>21A</td><td>FRACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21B</td><td>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>21C</td><td>HUJA DE VIDA DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21D</td><td>ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21E</td><td>F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMÓMETROS</td></tr><tr><td>21F</td><td>FRACAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS</td></tr><tr><td>21G</td><td>F-0008 CONTROL DE MITO PREY Y CORRECTIVO</td></tr><tr><td>21H</td><td>HUJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	21A	FRACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS	21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	21C	HUJA DE VIDA DE EQUIPOS	21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21E	F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMÓMETROS	21F	FRACAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS	21G	F-0008 CONTROL DE MITO PREY Y CORRECTIVO	21H	HUJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
21A	FRACAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS																				
21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO																				
21C	HUJA DE VIDA DE EQUIPOS																				
21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS																				
21E	F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMÓMETROS																				
21F	FRACAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS																				
21G	F-0008 CONTROL DE MITO PREY Y CORRECTIVO																				
21H	HUJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO																				

22	<p>Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos -ESP- locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asseo (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar suscritado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal o la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvos discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados. En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación única vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p> <p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	N/A								
23		Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual		N/A								
24	PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se cree fuera de las instalaciones, para	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.	Mensual	Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.	Mensual	Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventoría de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor,	Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)	ANEXO 19								
29	<p>Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.</p>	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva toda la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN								
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo	30A CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN								
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-N026	Al inicio de la operación.	Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM	N/A								
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se lleva a cabo instalación de extintores y kit de seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reducción entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el	Al inicio de la operación.	Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM	N/A								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EPIUT en cada ciudad o municipio donde se atiende población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	REGISTRO RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<div>39A</div> <div>39B</div> <div>39C</div> <div>39D</div> <div>39E</div>
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<div>40A</div> <div>40B</div> <div>40C</div> <div>40D</div>
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	N/A
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EPIUT/CRM (seguimiento diario y mensual)	<div>42A</div> <div>42B</div> <div>42C</div>
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumple con las jornadas máximas permitidas por el ministerio del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<div>44A</div> <div>44B</div>
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 ESTACIONES DE POLICIA MEDELLIN
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal

Nombre de Representante Legal

MAGDA ELENA PEÑA RODRIGUEZ

No. Cédula de ciudadanía:

30.965.777

OBSERVACIONES: Visto Kenio Jely Rodriguez.

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO			
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC- LA PAZ (IAGU)			
Ratón social contratista:			
No. De contrato:	USPEC-336-2023	Grupo N°:	13
Fecha de inicio:	6/12/2023	Fecha de terminación:	31 DE DIC 2023
INFORME FINANCIERA		Periodo que comprende el informe:	01 AL 30 DE ABRIL 2024
No. RP:		Fecha del informe:	09 DE MAYO 2024
Saldo por ejecutar:		Valor ejecutado:	\$ 18.557.236.102,00
No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1. PARÁGRAFO 1. El Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2. Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente antelación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3. Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4. Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-NO23	Mensual
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACION DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-NO24	Única
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal. PARÁGRAFO 2. Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones. Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado.
9	PARÁGRAFO 1. La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2. El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.		Mensual

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).

QUE ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARA EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)

1A ACTA DE EMPALME
1B ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES
1C ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS
1D ANEXO 11
1E UBICACIÓN GEOGRÁFICA

3A F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN
3B N/A
3C N-NO14 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL
3D CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA
3E CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS

4A PLAN DE CAPACITACIÓN
4B CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN
4C F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

7A DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL
7B BASE DE DATOS DE DIETA
7C SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES
7D REMISIONES DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO REMISIONES
7E N-NO14 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL
7F CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS

8A ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO
8B ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO
8C ANEXO 11

9A CERTIFICADO DE PARAFISCALES
9B SOPORTES DE PAGO DE NOMINA
9C SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
9D ANEXO 11

10	Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 85 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No 4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses.	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS
11	Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL. PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	Se realiza acuerdo de pago por concepto de pago para servicios públicos (actividad realizada al inicio del contrato) De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS
12	Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica. Las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACIÓN
13	Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.	Formato F-1001, F-4002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA
14	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES
15	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiamberras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM. Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Fiambera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiamberras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de fiamberras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	15A ACTA ENTREGA DE MENAJE 15B FICHA TECNICA DE MENAJE
16	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación. PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO
17	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	17A ACTA DE EMPALME 17B ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES
18	Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA
19	Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	CERTIFICADO NO EXISTENCIA
20	Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares. PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	20A INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES 20B FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES 20C CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES
21	Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble. Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación. Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital	Formato F-4009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	21A FRAICAF 014 INVENTARIO DE EQUIPOS 21B CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO 21C HOJA DE VIDA DE EQUIPOS 21D ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 21E F-009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS 21F FRAICAF - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS 21G F-008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO 21H HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

22	<p>Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indopendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal o la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación única vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p>	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS												
23	<p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para</p>	<p>Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.</p>	Mensual	<p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	<p>Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.</p>	<p>Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.</p>	Mensual	<p>Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato</p>	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	<p>Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).</p>	<p>Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos</p>	Mensual	<p>Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso</p>	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	<p>Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.</p>	<p>Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.</p>	Mensual	<p>Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas</p>	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	<p>Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.</p>	<p>Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.</p>	<p>Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad</p>	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	<p>Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal</p>	Mensual	<p>Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	ANEXO 19								
29	<p>Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.</p>	<p>Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.</p>	Mensual	<p>De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva todo la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses</p>	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACION								
30	<p>Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.</p>	<p>Formato de entrega de dotación al personal y PPL.</p>	Mensual	<p>Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo</p>	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL												
31	<p>Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.</p>	<p>Reporte de Tamizaje Formato N-026</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM</p>	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	<p>Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización</p>	<p>Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.</p>	<p>Cada vez que se genere la necesidad.</p>	<p>De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)</p>	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	<p>Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.</p>	<p>Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)</p>	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	<p>Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.</p>	<p>Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento</p>	Al inicio de la operación.	<p>De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.</p>	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p> <p>Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.</p>	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p>	Mensual - Cuando se presenten contingencias	<p>Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.</p>	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	<p>Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.</p>	<p>Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.</p>	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	<p>Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad</p>	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	<p>Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.</p>	<p>Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM</p>	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EPIUT en cada ciudad o municipio donde se atienda población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	N/A
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<div> <div>39A</div> <div>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</div> </div> <div> <div>39B</div> <div>DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</div> </div> <div> <div>39C</div> <div>REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST</div> </div> <div> <div>39D</div> <div>CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</div> </div> <div> <div>39E</div> <div>HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</div> </div>
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<div> <div>40A</div> <div>SOLICITUD CAMBIO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40B</div> <div>ANÁLISIS QUÍMICO CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40C</div> <div>CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40D</div> <div>OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ</div> </div>
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EPI/UT/CRM (seguimiento diario y mensual)	N/A
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumpla con las jornadas máximas permitidas por el ministerio del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<div> <div>44A</div> <div>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</div> </div> <div> <div>44B</div> <div>PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN</div> </div>
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 LA PAZ ITAGÜÍ
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal

Maga M. Peña Penabaz

Nombre de Representante Legal

MAGA M. PEÑA PENABAZ

No. Cédula de ciudadanía:

36.561.777

OBSERVACIONES

Señor Renico Iván Rodríguez.

Rodríguez

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

		DATOS DEL CONTRATO															
		UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL, USPEC-EPMBG LA GUEJA															
Razón social contratista:		USPEC-336-2023		Grupo N°: 13		Periodo que comprende el informe: 01 AL 30 DE ABRIL 2024											
No. De contrato:		6792023		Fecha de terminación: 31 OCT 2025		31 de OCT Fecha del informe: 09 DE MAYO 2024											
Fecha de inicio:				INFORME FINANCIERA		Valor ejecutado:											
						\$ 18.557.236.102,00											
No. RP:		134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024															
Subido por ejecutar:		\$ 3H,3H,1J,2H,3J															
No. de obligación	OBLIGACION	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes),	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)												
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Realización de Actas de Empalme, Acta de limitación de áreas, identificación de lugar de operación y definición de personal según anexo 9, Esta actividad se realiza al inicio del contrato, y el anexo 11 se reporta de manera mensual	<table><tr><td>1A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>1B</td><td>ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES</td></tr><tr><td>1C</td><td>ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS</td></tr><tr><td>1D</td><td>ANEXO 11</td></tr><tr><td>1E</td><td>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</td></tr></table>	1A	ACTA DE EMPALME	1B	ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES	1C	ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS	1D	ANEXO 11	1E	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
1A	ACTA DE EMPALME																
1B	ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES																
1C	ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS																
1D	ANEXO 11																
1E	UBICACIÓN GEOGRÁFICA																
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A												
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1, PARÁGRAFO 1, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2, Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3, Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4, Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Verificación de entrega de alimentos a través del control de la producción diaria (Reporte mensual) Solicitud Autorización de Tercerización de servicio en la UT San Pedro de Urbab (Al inicio del contrato) Soporte de entrega diaria de dietas (Reporte mensual)	<table><tr><td>3A</td><td>F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN</td></tr><tr><td>3B</td><td>N/A</td></tr><tr><td>3C</td><td>N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL</td></tr><tr><td>3D</td><td>CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA</td></tr><tr><td>3E</td><td>CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS</td></tr></table>	3A	F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN	3B	N/A	3C	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL	3D	CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA	3E	CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS		
3A	F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN																
3B	N/A																
3C	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL																
3D	CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA																
3E	CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS																
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido en el plan de capacitación (Actividad llevada a cabo de manera mensual)	<table><tr><td>4A</td><td>PLAN DE CAPACITACIÓN</td></tr><tr><td>4B</td><td>CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN</td></tr><tr><td>4C</td><td>F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN</td></tr></table>	4A	PLAN DE CAPACITACIÓN	4B	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN	4C	F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN						
4A	PLAN DE CAPACITACIÓN																
4B	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN																
4C	F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN																
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	Suministrar el menaje necesario para la operación en cada uno de los servicios de alimentación, realizando adquisición de equipos nuevos y utensilios cada que sea necesario (Actividad que se desarrolla de forma mensual)	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS												
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Se realiza entrega de los refrigerios para las remisiones de acuerdo con la OTM y se lleva a cabo registro correspondiente (Reporte de actividad de manera mensual)	N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISION												
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACION DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única	Llevar a cabo el suministro de las dietas de acuerdo a las recomendaciones diarias definidas en el Anexo 3 "Manual de dietas" y llevar a cabo los registros correspondientes, según la derivación de dietas para cada menú	<table><tr><td>7A</td><td>DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL</td></tr><tr><td>7B</td><td>BASE DE DATOS DE DIETA</td></tr><tr><td>7E</td><td>SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES</td></tr><tr><td>7F</td><td>RENUNCIAS DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO RENUNCIAS</td></tr><tr><td>7G</td><td>N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL</td></tr><tr><td>7H</td><td>CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS</td></tr></table>	7A	DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL	7B	BASE DE DATOS DE DIETA	7E	SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES	7F	RENUNCIAS DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO RENUNCIAS	7G	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL	7H	CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS
7A	DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL																
7B	BASE DE DATOS DE DIETA																
7E	SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES																
7F	RENUNCIAS DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO RENUNCIAS																
7G	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL																
7H	CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS																
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1, El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado,	De acuerdo con el Anexo 9 y 10 se realizó contratación de personal idóneo para la ejecución del programa en cada uno de los centros de producción de los ERON y Planta externa (Actividad realizada al inicio del contrato y cada vez que se presenten cambios de personal, se presenta de manera mensual Anexo 11)	<table><tr><td>8A</td><td>ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO</td></tr><tr><td>8B</td><td>ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO</td></tr><tr><td>8C</td><td>ANEXO 11</td></tr></table>	8A	ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO	8B	ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO	8C	ANEXO 11						
8A	ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO																
8B	ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO																
8C	ANEXO 11																
9	PARÁGRAFO 2, Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. PARÁGRAFO 1, La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2, El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO(S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	Se realiza pago de por prestaciones salariales de cada colaborador y se lleva a cabo los aportes correspondientes a la seguridad social de cada uno de ellos (Esta actividad se realiza de manera mensual y se entrega soporte)	<table><tr><td>9A</td><td>CERTIFICADO DE PARAFISCALES</td></tr><tr><td>9B</td><td>SOPORTES DE PAGO DE NOMINA</td></tr><tr><td>9C</td><td>SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td></tr><tr><td>9D</td><td>ANEXO 11</td></tr></table>	9A	CERTIFICADO DE PARAFISCALES	9B	SOPORTES DE PAGO DE NOMINA	9C	SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL	9D	ANEXO 11				
9A	CERTIFICADO DE PARAFISCALES																
9B	SOPORTES DE PAGO DE NOMINA																
9C	SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL																
9D	ANEXO 11																

10	Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 85 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No 4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses.	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS
11	Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL. PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propios de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	Se realiza acuerdo de pago por concepto de pago para servicios públicos (actividad realizada al inicio del contrato) De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS
12	Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica. Las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACIÓN
13	Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.	Formato F-1001, F-4002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA
14	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES
15	Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Fiambrera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiambreras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de fiambreras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	15A ACTA ENTREGA DE MENAJE 15B FICHA TECNICA DE MENAJE
16	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación. PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO
17	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivos del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	17A ACTA DE EMPALME 17B ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES
18	Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA
19	Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	FACTURA PROYECTO PRODUCTIVO
20	Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares. PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que esté a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	20A INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES 20B FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES 20C CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES
21	Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble. Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación. Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital	Formato F-4009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	21A FRA-ICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS 21B CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO 21C HOJA DE VIDA DE EQUIPOS 21D ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 21E F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS 21F FRA-ICAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS 21G F-0008 CONTROL DE MITO PREV Y CORRECTIVO 21H HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

22	<p>Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indenzados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta, la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación unica vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p>	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS												
23		Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual	<p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.	Mensual	Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.	Mensual	Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventoría de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)	ANEXO 19								
29	<p>Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.</p>	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva toda la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACION								
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL												
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-026	Al inicio de la operación.	Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumple con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RIL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el	Al inicio de la operación.	Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del EROn o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EP/UT en cada ciudad o municipio donde se atiende población privada de la libertad desde los EROn o Plantas de Producción.	REGISTRO RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	39A CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST 39B DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST 39C REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST 39D CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST 39E HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	40B ANÁLISIS QUIMICO CICLO DE MENÚ 40C CICLO DE MENÚ 40D OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EP/UT/CRM (Seguimiento diario y mensual)	42A ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA 42B ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA 42C CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumple con las jornadas máximas permitidas por el ministerios del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	44A ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA 44B PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 LA CEJA
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal: 

Nombre de Representante Legal: MAGDA ELENA PENALOSA RUIZ

No. Cédula de ciudadanía: 36.565.777

OBSERVACIONES: 16th Renico Jaily Rodriguez



INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

		DATOS DEL CONTRATO			
		UNIÓN TEORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC- PEDREGAL COPEL			
Razón social contratista:		USPEC-336-2023		Periodo que comprende el informe: 01 al 30 de ABRIL 2024	
No. De contrato:		6/20203		31-dici-24	Fecha del informe: 09 FEB 09 DE MAYO 2024
Fecha de inicio:				Valor ejecutado:	
No. RP:		134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024			\$ 18.557.236.102,00
Subjeto por ejecutar:		S 34,354,310,39,39			
No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD		
				DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue completa al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUE ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARA EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe diga N/A)
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal) , ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Realización de Actas de Empalme, Acta de limitación de áreas, identificación de lugar de operación y definición de personal según anexo 9. Esta actividad se realiza al inicio del contrato, y el anexo 11 se reporta de manera mensual	1B ACTA DE ENTREGA DE INSTALACION 1C ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS 1D ANEXO 11 1E UBICACIÓN GEOGRÁFICA
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1. PARÁGRAFO 1. El Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2. Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3. Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4. Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Verificación de entrega de alimentos a través del control de la producción diaria (Reporte mensual) Solicitud Autorización de Tercerización de servicio en la UT San Pedro de Urabá (Alíneo del contrato) Reporte de entrega diaria de dietas (Reporte mensual)	3A F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN 3B N/A 3C N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 3D CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA 3E CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido en el plan de capacitación (Actividad llevada a cabo de manera mensual)	4A PLAN DE CAPACITACIÓN 4B CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 4C F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	Suministrar el menaje necesario para la operación en cada uno de los servicios de alimentación, realizando adquisición de equipos nuevos y utensilios cada que sea necesario (Actividad que se desarrolla de forma mensual)	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Se realiza entrega de los refrigerios para las remisiones de acuerdo con la OTM y se lleva a cabo registro correspondiente (Reporte de actividad de manera mensual)	N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISIÓN
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACION DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única	Llevar a cabo el suministro de las dietas de acuerdo a las recomendaciones diarias definidas en el Anexo 3 "Manual de dietas" y llevar a cabo los registros correspondientes, según la derivación de dietas para cada menú	7A DERIVACIONES DE DIETA MENU ORIGINAL 7B BASE DE DATOS DE DIETA 7C SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES 7D REMISIONES DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO REMISIONES 7E N-N011 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 7F CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal. PARÁGRAFO 2. Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones. Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado.	De acuerdo con el Anexo 9 y 10 se realiza contratación de personal idoneo para la ejecución del programa en cada uno de los centros de producción de los ERON y Planta externa (Actividad realizada al inicio del contrato y cada vez que se presenten cambios de personal, se presenta de manera mensual Anexo 11)	8A ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO 8B ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO 8C ANEXO 11
9	PARÁGRAFO 1. La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2. El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACION DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEC de manera oficial.		Mensual	Se realiza pago de por prestaciones salariales de cada colaborador y se llevan a cabo los aportes correspondientes a la seguridad social de cada uno de ellos (Esta actividad se realiza de manera mensual y se entrega soporte)	9A CERTIFICADO DE PARAFISCALES 9B SOPORTES DE PAGO DE NOMINA 9C SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL 9D ANEXO 11

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).

1B ACTA DE ENTREGA DE INSTALACION
1C ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS
1D ANEXO 11
1E UBICACIÓN GEOGRÁFICA

3A F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN
3B N/A
3C N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL
3D CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA
3E CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS

4A PLAN DE CAPACITACIÓN
4B CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN
4C F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS

N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISION

7A DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL
7B BASE DE DATOS DE DIETA
7C SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES
7D RENUNCIAS DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO RENUNCIAS
7E N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL
7F CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS

8A ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO
8B ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO
8C ANEXO 11

9A CERTIFICADO DE PARAFISCALES
9B SOPORTES DE PAGO DE NOMINA
9C SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
9D ANEXO 11

10	Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 85 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No.4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses.	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS
11	Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL. PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propios de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	Se realiza acuerdo de pago por concepto de pago para servicios públicos (actividad realizada al inicio del contrato) De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS
12	Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica. Las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACIÓN
13	Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.	Formato F-1001, F-4002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA
14	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES
15	Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Fiambrera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiambreras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de fiambreras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	15A ACTA ENTREGA DE MENAJE 15B FICHA TECNICA DE MENAJE
16	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación. PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO
17	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivos del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	17B ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONE
18	Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA
19	Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	CERTIFICADO NO EXISTENCIA
20	Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares. PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	20A INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES 20B FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES 20C CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES
21	Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble. Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación. Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital	Formato F-4009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	21A FRAICAL 014 INVENTARIO DE EQUIPOS 21B CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO 21C HOJA DE VIDA DE EQUIPOS 21D ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 21E F-0099 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS 21F FRAICAL - 002 VERIFICACIÓN BÁSCULAS Y BALANZAS 21G F-0088 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO 21H HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

	<p>Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos -ESP- locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asseo (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal o la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá al respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se creea fuera de las instalaciones, para</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvos discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados. En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación unica vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p> <p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS								
23		Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual		CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.	Mensual	Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de maneR de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PQRD								
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.	Mensual	Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiao o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventoría los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor,	Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)	ANEXO 19								
29	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva todo la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN								
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NIT</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NIT	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NIT												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL												
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-N026	Al inicio de la operación.	Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM	<table><tr><td>31A</td><td>N-N013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-N013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-N013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se lleva a cabo instalación de extintores y kit de seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p> <p>Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.</p>	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reducción entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el	Al inicio de la operación.	Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EPIUT en cada ciudad o municipio donde se atienda población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	N/A
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<div> <div>39A</div> <div>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</div> </div> <div> <div>39B</div> <div>DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</div> </div> <div> <div>39C</div> <div>REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST</div> </div> <div> <div>39D</div> <div>CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</div> </div> <div> <div>39E</div> <div>HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</div> </div>
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<div> <div>40A</div> <div>SOLICITUD CAMBIO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40B</div> <div>ANÁLISIS QUÍMICO CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40C</div> <div>CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40D</div> <div>OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ</div> </div>
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EPI/UT/CRM (seguimiento diario y mensual)	N/A
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumpla con las jornadas máximas permitidas por el ministerio del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencie la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<div> <div>44A</div> <div>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</div> </div> <div> <div>44B</div> <div>PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN</div> </div>
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 PEDREGAL COPED
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal

Nombre de Representante Legal

MAGDA ELENA PENABAZ TORRES

No. Cédula de ciudadanía:

36561277

OBSERVACIONES:

Verifico Renzo Jedy Rodriguez.

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

		DATOS DEL CONTRATO					
		UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC-EPNHC SANTA ROSA DE OSOS					
Ratón social contratista:		USPEC-336-2023		Grupo N° 13		Periodo que comprende el informe: 01 AL 30 DE ABRIL 2024	
No. De contrato:		6/20203		31 de abril		Fecha del informe: 05 DE MAYO 2024	
Fecha de inicio:							
		INFORME FINANCIERA					
No. RP:		134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024				Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:		\$ 34,354,113.06.35				\$ 18.557.236.102.00	
No. de obligación	OBLIGACION	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes),	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)		
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Realización de Actas de Empalme, Acta de limitación de áreas, identificación de lugar de operación y definición de personal según anexo 9, Esta actividad se realiza al inicio del contrato, y el anexo 11 se reporta de manera mensual	1A ACTA DE EMPALME 1B ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES 1C ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS 1D ANEXO 11 1E UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A		
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares/o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1, PARÁGRAFO 1, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2, Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3, Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4, Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Verificación de entrega de alimentos a través del control de la producción diaria (Reporte mensual) Solicitud Autorización de Tercerización de servicio en la UT San Pedro de Urabá (Al inicio del contrato) Soporte de entrega diaria de dietas (Reporte mensual)	3A F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN 3B N/A 3C N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 3D CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA 3E CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS		
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido en el plan de capacitación (Actividad llevada a cabo de manera mensual)	4A PLAN DE CAPACITACIÓN 4B CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 4C F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN		
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	Suministrar el menaje necesario para la operación en cada uno de los servicios de alimentación, realizando adquisición de equipos nuevos y utensilios cada que sea necesario (Actividad que se desarrolla de forma mensual)	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS		
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Se realiza entrega de los refrigerios para las remisiones de acuerdo con la OTM y se lleva a cabo registro correspondiente (Reporte de actividad de manera mensual)	N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISION		
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACIÓN DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única	Llevar a cabo el suministro de las dietas de acuerdo a las recomendaciones diarias definidas en el Anexo 3 "Manual de dietas" y llevar a cabo los registros correspondientes, según la derivación de dietas para cada menú	7A DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL 7B BASE DE DATOS DE DIETA 7C SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES 7D REMISIONES DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO REMISIONES 7E N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 7F CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS		
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1, El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado,	De acuerdo con el Anexo 9 y 10 se realizó contratación de personal idóneo para la ejecución del programa en cada uno de los centros de producción de los ERON y Planta externa (Actividad realizada al inicio del contrato y cada vez que se presenten cambios de personal, se presenta de manera mensual Anexo 11)	8A ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO 8B ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO 8C ANEXO 11		
9	PARÁGRAFO 2, Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. PARÁGRAFO 1, La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2, El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	Se realiza pago de por prestaciones salariales de cada colaborador y se lleva a cabo los aportes correspondientes a la seguridad social de cada uno de ellos (Esta actividad se realiza de manera mensual y se entrega soporte)	9A CERTIFICADO DE PARAFISCALES 9B SOPORTES DE PAGO DE NOMINA 9C SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL 9D ANEXO 11		

10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No.4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses,	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS																
11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS																
12	<p>Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica. Las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR EROD O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACION																
13	<p>Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.</p>	Formato F-1001, F-4002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA																
14	<p>Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).</p>	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN A VISITANTES																
15	<p>Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Fiambrera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.</p> <p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	<p>Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiamberras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM</p> <p>Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.</p>	<p>Inicio de operación y de acuerdo a la OTM</p> <p>Única vez al inicio de operaciones</p>	<p>Se lleva a cabo entrega de fiamberras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)</p> <p>Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)</p>	<table><tr><td>15A</td><td>ACTA ENTREGA DE MENAJE</td></tr><tr><td>15B</td><td>FICHA TECNICA DE MENAJE</td></tr></table> <table><tr><td colspan="2">ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO</td></tr></table>	15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE	15B	FICHA TECNICA DE MENAJE	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO											
15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE																				
15B	FICHA TECNICA DE MENAJE																				
ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO																					
17	<p>Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.</p>	<p>Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.</p>	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>17A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>17B</td><td>ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES</td></tr></table>	17A	ACTA DE EMPALME	17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES												
17A	ACTA DE EMPALME																				
17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES																				
18	<p>Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA																
19	<p>Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.</p> <p>Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	CERTIFICADO NO EXISTENCIA																
20	<p>PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avisos que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.</p>	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	<table><tr><td>20A</td><td>INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20B</td><td>FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20C</td><td>CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td></tr></table>	20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES	20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES	20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES										
20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES																				
20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES																				
20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES																				
21	<p>Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los EROD y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.</p> <p>Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación.</p> <p>Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital</p>	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	<table><tr><td>21A</td><td>FRAICAL 014 INVENTARIO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21B</td><td>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>21C</td><td>HOJA DE VIDA DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21D</td><td>ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21E</td><td>F-009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMÓMETROS</td></tr><tr><td>21F</td><td>FRAICAL _002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS</td></tr><tr><td>21G</td><td>F-P008 CONTROL DE MTO PREVY CORRECTIVO</td></tr><tr><td>21H</td><td>HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	21A	FRAICAL 014 INVENTARIO DE EQUIPOS	21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21E	F-009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMÓMETROS	21F	FRAICAL _002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS	21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREVY CORRECTIVO	21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
21A	FRAICAL 014 INVENTARIO DE EQUIPOS																				
21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO																				
21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS																				
21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS																				
21E	F-009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMÓMETROS																				
21F	FRAICAL _002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS																				
21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREVY CORRECTIVO																				
21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO																				

	instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.	1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación). 2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta, la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.	Mensual	Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación unica vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS												
22	Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indpendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.												
	PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.												
	Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.	Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual	Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
23	PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.												
	PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se nreste fuera de las instalaciones para	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.	Mensual	Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.												
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.	Mensual	Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
	Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.												
27	PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente: • Marca comercial. • Registro, permiso o notificación sanitaria vigente. • Cumplimiento Resolución 5109 de 2005. • Presentación comercial. • Datos de ubicación, municipio y departamento. • Datos de contacto, celular y correo electrónico.	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
	Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.												
28	PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)	ANEXO 19								
	PARÁGRAFO 2. En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.												
29	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva toda la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN								
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACIÓN PPL												
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-026	Al inicio de la operación.	Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TÉCNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RIL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.	PLAN DE CONTINGENCIA								
	Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.												
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el	Al inicio de la operación.	Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del EROn o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EP/UT en cada ciudad o municipio donde se atiende población privada de la libertad desde los EROn o Plantas de Producción.	REGISTRO RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	39A CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST 39B DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST 39C REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST 39D CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST 39E HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	40B ANÁLISIS QUIMICO CICLO DE MENÚ 40C CICLO DE MENÚ 40D OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EP/UT/CRM (Seguimiento diario y mensual)	42A ANEXO 15 ESTACIONES DE POLICIA 42B ANEXO 16 ESTACIONES DE POLICIA 42C CERTIFICADO DE RACIONES ESTACIONES
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumpla con las jornadas máximas permitidas por el ministerios del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	44A ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA 44B PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 SANTA ROSA DE OSOS
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal



Nombre de Representante Legal

MAGDA ELENA PEÑA ROSAS

No. Cédula de ciudadanía:

30.565.777

OBSERVACIONES: V.B. Renico Jedy Rodriguez.



INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

		DATOS DEL CONTRATO			
		UNIÓN TERRITORIAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC-EMPRESA SANTO DOMINGO			
Razón social contratista:		USPEC-336-2023	Grupo N°:	13	Periodo que comprende el informe: 01 AL 30 DE ABRIL 2024
No. De contrato:		6720203	Fecha de terminación:	31 DE OCT 2023	31 de OCT 2023 Fecha del informe: 09 DE MAYO 2024
Fecha de inicio:		INFORME FINANCIERA			
No. RP:		134023 AÑO 2023 Y 1123 AÑO 2024	Valor ejecutado:		\$ 18.557.236.102,00
Subjeto por ejecutar:		S 34,34,11,1,206,35			
No. de obligación	OBLIGACION	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUE ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, Plazo dentro del cual debe destinarse por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme), actas de limitaciones de áreas, anexo 11 (personal), ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Realización de Actas de Empalme, Acta de limitación de áreas, identificación de lugar de operación y definición de personal según anexo 9, Esta actividad se realiza al inicio del contrato, y el anexo 11 se reporta de manera mensual	1A ACTA DE EMPALME 1B ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES 1C ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS 1D ANEXO 11 1E UBICACIÓN GEOGRÁFICA
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados, NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reducción Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares/o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro, No. 1, PARÁGRAFO 1, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2, Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente anticipación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3, Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4, Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Verificación de entrega de alimentos a través del control de la producción diaria (Reporte mensual) Solicitud Autorización de Tercerización de servicio en la UT San Pedro de Urabá (Al inicio del contrato) Soporte de entrega diaria de dietas (Reporte mensual)	3A F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN 3B N/A 3C N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 3D CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA 3E CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplen con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido en el plan de capacitación (Actividad llevada a cabo de manera mensual)	4A PLAN DE CAPACITACIÓN 4B CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 4C F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEEC de acuerdo con Anexo N° 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	Suministrar el menaje necesario para la operación en cada uno de los servicios de alimentación, realizando adquisición de equipos nuevos y utensilios cada que sea necesario (Actividad que se desarrolla de forma mensual)	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Se realiza entrega de los refrigerios para las remisiones de acuerdo con la OTM y se lleva a cabo registro correspondiente (Reporte de actividad de manera mensual)	N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISION
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACIÓN DIETARIA, Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Única	Llevar a cabo el suministro de las dietas de acuerdo a las recomendaciones diarias definidas en el Anexo 3 "Manual de dietas" y llevar a cabo los registros correspondientes, según la derivación de dietas para cada menú	7A DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL 7B BASE DE DATOS DE DIETA 7C SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES 7D RENUNCIAS DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO RENUNCIAS 7E N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL 7F CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1, El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado,	De acuerdo con el Anexo 9 y 10 se realizó contratación de personal idóneo para la ejecución del programa en cada uno de los centros de producción de los ERON y Planta externa (Actividad realizada al inicio del contrato y cada vez que se presenten cambios de personal, se presenta de manera mensual Anexo 11)	8A ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO 8B ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO 8C ANEXO 11
9	PARÁGRAFO 2, Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo. Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. PARÁGRAFO 1, La USPEC aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2, El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO(S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo manteniéndolo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEEC de manera oficial.	Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	Se realiza pago de por prestaciones salariales de cada colaborador y se llevan a cabo los aportes correspondientes a la seguridad social de cada uno de ellos (Esta actividad se realiza de manera mensual y se entrega soporte)	9A CERTIFICADO DE PARAFISCALES 9B SOPORTES DE PAGO DE NOMINA 9C SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL 9D ANEXO 11

10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No 4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses,	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS																
11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS																
12	<p>Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica. Las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivale a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACION																
13	<p>Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.</p>	Formato F-1001, F-1002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA																
14	<p>Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).</p>	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACION A VISITANTES																
15	<p>Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Flammera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.</p> <p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de flammeras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de flammeras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	<table><tr><td>15A</td><td>ACTA ENTREGA DE MENAJE</td></tr><tr><td>15B</td><td>FICHA TECNICA DE MENAJE</td></tr></table>	15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE	15B	FICHA TECNICA DE MENAJE												
15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE																				
15B	FICHA TECNICA DE MENAJE																				
16	<p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO																
17	<p>Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.</p>	Proceso de empalme. Redacción acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>17A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>17B</td><td>ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES</td></tr></table>	17A	ACTA DE EMPALME	17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES												
17A	ACTA DE EMPALME																				
17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES																				
18	<p>Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA																
19	<p>Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.</p> <p>Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	CERTIFICADO NO EXISTENCIA																
20	<p>PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.</p>	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	<table><tr><td>20A</td><td>INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20B</td><td>FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20C</td><td>CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td></tr></table>	20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES	20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES	20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES										
20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES																				
20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES																				
20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES																				
21	<p>Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.</p> <p>Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación.</p> <p>Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital</p>	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos se realizan los respectivos mantenimientos para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	<table><tr><td>21A</td><td>FR. AICAL 014 INVENTARIO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21B</td><td>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>21C</td><td>HOJA DE VIDA DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21D</td><td>ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21E</td><td>F-P009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS</td></tr><tr><td>21F</td><td>FR. AICAL - 002 VERIFICACIÓN BÁSCULAS Y BALANZAS</td></tr><tr><td>21G</td><td>F-P008 CONTROL DE MTO PREVY CORRECTIVO</td></tr><tr><td>21H</td><td>HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	21A	FR. AICAL 014 INVENTARIO DE EQUIPOS	21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21E	F-P009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS	21F	FR. AICAL - 002 VERIFICACIÓN BÁSCULAS Y BALANZAS	21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREVY CORRECTIVO	21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
21A	FR. AICAL 014 INVENTARIO DE EQUIPOS																				
21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO																				
21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS																				
21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS																				
21E	F-P009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS																				
21F	FR. AICAL - 002 VERIFICACIÓN BÁSCULAS Y BALANZAS																				
21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREVY CORRECTIVO																				
21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO																				

	<p>instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indpendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal o la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se encuentre fuera de las instalaciones para</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación única vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p>	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS												
23		<p>Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.</p>	Mensual	<p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	<p>Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.</p>	<p>Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.</p>	Mensual	<p>Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato</p>	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	<p>Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).</p>	<p>Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos</p>	Mensual	<p>Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso</p>	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	<p>Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.</p>	<p>Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.</p>	Mensual	<p>Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas</p>	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	<p>Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.</p>	<p>Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.</p>	<p>Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad</p>	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	<p>Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal</p>	Mensual	<p>Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	ANEXO 19								
29	<p>Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.</p>	<p>Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.</p>	Mensual	<p>De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva todo la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses</p>	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACION								
30	<p>Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.</p>	<p>Formato de entrega de dotación al personal y PPL.</p>	Mensual	<p>Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo</p>	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL												
31	<p>Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.</p>	<p>Reporte de Tamizaje Formato N-026</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM</p>	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	<p>Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización</p>	<p>Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.</p>	Cada vez que se genere la necesidad.	<p>De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)</p>	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	<p>Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.</p>	<p>Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)</p>	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	<p>Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.</p>	<p>Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento</p>	Al inicio de la operación.	<p>De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.</p>	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p> <p>Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.</p>	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p>	Mensual - Cuando se presenten contingencias	<p>Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.</p>	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	<p>Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.</p>	<p>Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.</p>	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	<p>Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad</p>	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	<p>Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.</p>	<p>Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el</p>	Al inicio de la operación.	<p>Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM</p>	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EPIUT en cada ciudad o municipio donde se atienda población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	N/A
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<div> <div>39A</div> <div>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</div> </div> <div> <div>39B</div> <div>DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</div> </div> <div> <div>39C</div> <div>REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST</div> </div> <div> <div>39D</div> <div>CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</div> </div> <div> <div>39E</div> <div>HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</div> </div>
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<div> <div>40A</div> <div>SOLICITUD CAMBIO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40B</div> <div>ANÁLISIS QUÍMICO CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40C</div> <div>CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40D</div> <div>OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ</div> </div>
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reuna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EPI/UT/CRM (seguimiento diario y mensual)	N/A
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumpla con las jornadas máximas permitidas por el ministerio del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<div> <div>44A</div> <div>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</div> </div> <div> <div>44B</div> <div>PLAN DE MEJORA DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN</div> </div>
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 SANTO DOMINGO
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal

Maga M. Peña Penabaz

Nombre de Representante Legal

MAGA M. PEÑA PENABAZ

No. Cédula de ciudadanía

36.961.777

OBSERVACIONES:

Vista Técnico Fredy Rodriguez.
[Firma]

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

		DATOS DEL CONTRATO			
		UNIDAD TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC-EMPALME SONSON			
Razón social contratista:		USPEC-336-2023		Grupo N°: 13	
No. De contrato:		6/20203		31-dic-24	
Fecha de inicio:				Periodo que comprende el informe: 01 FEB 09 DE MAYO 2024	
		INFORME FINANCIERA		Fecha de terminación: 31 DEC 2023	
				Valor ejecutado:	
				\$ 18.557.236.102,00	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informe si alguna actividad fue completada al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad, Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).

1A	ACTA DE EMPALME
1B	ACTA DE ENTREGA DE INSTALACIONES
1C	ACTA DE LIMITACIÓN DE ÁREAS
1D	ANEXO 11
1E	UBICACIÓN GEOGRÁFICA

3A	F-P001 CONTROL DE PRODUCCIÓN
3B	N/A
3C	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL
3D	CERTIFICADO NO ENTREGA DE DIETAS POR CONVICCIÓN RELIGIOSA
3E	CONTROL DE MUESTREO DE ALIMENTOS

4A	PLAN DE CAPACITACIÓN
4B	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN
4C	F-C004 CONTROL ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS

N-N011 FORMATO DIARIO DE ENTREGA DE REFRIGERIOS DE REMISION

7A	DERIVACIONES DE DIETA MENÚ ORIGINAL
7B	BASE DE DATOS DE DIETA
7C	SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES
7D	RENUNCIAS DE DIETAS O CONSTANCIA DE NO RENUNCIAS
7E	N-N014 FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE DIETAS MENSUAL
7F	CONSTANCIA DE ENTREGA DIARIA DE DIETAS

8A	ANEXO 9 SEGÚN REQUISITO ESTABLECIMIENTO
8B	ANEXO 10 HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO
8C	ANEXO 11

9A	CERTIFICADO DE PARAFISCALES
9B	SOPORTES DE PAGO DE NOMINA
9C	SOPORTES DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
9D	ANEXO 11

10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reducción, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No.4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisdiccionalmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses,	Mensual	Se garantiza que el personal manipulador de alimentos no exceda el número máximo de horas diarias laboradas (Registro y seguimiento de actividad mensual)	TURNOS PERSONAL MANIPULADOR Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS																
11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno. Los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros)	Mensual	<p>Se realiza acuerdo de pago por concepto de pago para servicios públicos (actividad realizada al inicio del contrato)</p> <p>De manera mensual se realiza pago por concepto de servicios públicos, (esta actividad no aplica para presentación de soporte para la cuenta del mes de diciembre)</p>	CUENTA DE COBRO SERVICIOS PUBLICOS																
12	<p>Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10, "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	De acuerdo al número de PPL vinculados al servicio se realiza pago por concepto de bonificación se liquida liquidación de bonificación reconociendo el valor diario equivalente al salario mínimo a cada PPL según el número de días laborados de la misma manera se realiza liquidación de horas bonificadas a los distribuidores (para el mes de diciembre no se realiza pago debido que es mes vencido)	PLANILLA DE BONIFICACION																
13	<p>Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.</p>	Formato F-1001, F-1002 - Muestreros hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO APLICA	NO APLICA																
14	<p>Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).</p>	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Se lleva a cabo el suministro de dotación y EPP al personal visitante del establecimiento (registro diario y se presenta de manera mensual)	CONTROL ENTREGA DE DOTACION A VISITANTES																
15	<p>Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Fiambrera, vasos y cucharas los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.</p> <p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiambreras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Se lleva a cabo entrega de fiambreras, vasos y cucharas para el consumo de alimentos de los PPL (Actividad realizada una única vez durante la ejecución)	<table><tr><td>15A</td><td>ACTA ENTREGA DE MENAJE</td></tr><tr><td>15B</td><td>FICHA TECNICA DE MENAJE</td></tr></table>	15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE	15B	FICHA TECNICA DE MENAJE												
15A	ACTA ENTREGA DE MENAJE																				
15B	FICHA TECNICA DE MENAJE																				
16	<p>Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.</p>	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Se realiza reunión de empalme y se define con el establecimiento los equipos obsoletos o fuera de servicio que deben ser retirados del establecimiento (esta actividad se realiza una vez al inicio del contrato)	ACTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO																
17	<p>Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.</p>	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza reunión de acta de empalme con el contratista saliente y directivas del establecimiento (esta actividad se realiza una única vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>17A</td><td>ACTA DE EMPALME</td></tr><tr><td>17B</td><td>ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES</td></tr></table>	17A	ACTA DE EMPALME	17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES												
17A	ACTA DE EMPALME																				
17B	ACTA DE RECIBO DE INSTALACIONES																				
18	<p>Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	NO APLICA	NO APLICA																
19	<p>Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, estos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.</p>	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo", Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimiento y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen proyectos productivos.	Se lleva a cabo adquisición de proyectos productivos en los establecimientos penitenciarios que cuentan con alguna actividad que permita suministrar productos que estén dentro del ciclo de menú ofrecido para la PPL, en aquellas donde no se cuenta con actividades productivas se emite por parte del establecimiento la certificación de no adquisición de las mismas	FACTURA PROYECTO PRODUCTIVO																
20	<p>Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.</p>	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza las compras locales a pequeños productores de la región, mediante convenios con los proveedores (presentación de informe de acuerdo a la ejecución)	<table><tr><td>20A</td><td>INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20B</td><td>FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES</td></tr><tr><td>20C</td><td>CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td></tr></table>	20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES	20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES	20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES										
20A	INFORME MENSUAL DE COMPRAS LOCALES																				
20B	FACTURAS DE PROVEEDORES COMPRAS LOCALES																				
20C	CERTIFICADO DE COMPRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES																				
21	<p>Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.</p> <p>Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación.</p> <p>Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgaste continuo de la infraestructura y que es vital</p>	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	De acuerdo con el cronograma de mantenimiento definido en el programa de equipos se realizan los respectivos mantenimientos (para el periodo comprendido entre el 06 y 31 de diciembre no se programan mantenimientos, pues se realizan diagnósticos para determinar necesidades)	<table><tr><td>21A</td><td>FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21B</td><td>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>21C</td><td>HOJA DE VIDA DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21D</td><td>ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</td></tr><tr><td>21E</td><td>F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS</td></tr><tr><td>21F</td><td>FR-AICAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS</td></tr><tr><td>21G</td><td>F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO</td></tr><tr><td>21H</td><td>HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</td></tr></table>	21A	FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS	21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21E	F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS	21F	FR-AICAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS	21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO	21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
21A	FR-AICAL-014 INVENTARIO DE EQUIPOS																				
21B	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO																				
21C	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS																				
21D	ORDENES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS																				
21E	F-0009 CONTROL DE VERIFICACIÓN DE TERMOMETROS																				
21F	FR-AICAL - 002 VERIFICACIÓN BASCULAS Y BALANZAS																				
21G	F-P008 CONTROL DE MTO PREV Y CORRECTIVO																				
21H	HOJA DE VIDA SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO																				

	<p>instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación.</p> <p>Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, asco (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren indopendizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricos (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.</p> <p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal o la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizo el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas, que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se encuentre fuera de las instalaciones para</p>	<p>1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación).</p> <p>2. Presentar paz y salvo discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados + En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.</p>	Mensual	<p>Se realiza instalación de medidores certificados y calibrados en cada establecimiento y se define la tarifa de pago de las cuentas de cobro por cada concepto (proceso de instalación única vez al inicio del contrato, y pago mensual de la obligación)</p> <p>Se realiza capacitación mensual en seguridad de acuerdo al reglamento interno del INPEC y se crean así mismo estrategias que permitan cumplimiento a las normas de seguridad (actividad desarrollada de manera mensual)</p>	<table><tr><td>22A</td><td>CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</td></tr><tr><td>22B</td><td>ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS</td></tr></table>	22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES	22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS				
22A	CONSTANCIA INSTALACIÓN DE MEDIDORES												
22B	ACTA DE CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS												
23		Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual		CAPACITACIÓN REGLAMENTO SEGURIDAD INPEC								
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados,	Mensual	Se realiza acuerdo de confidencialidad con los empleados en cuanto a la ejecución del contrato	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD								
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (.zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Se da respuesta a cada uno de los requerimientos presentados y se establece acta de compromiso	OFICIO COMPROMISO RESPUESTA A PORD								
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones,	Mensual	Se establece personal para asistencia a cada una de las reuniones programadas	OFICIO COMPROMISO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE REUNIONES								
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marca comercial.- Registro, permiso o notificación sanitaria vigente.- Cumplimiento Resolución 5109 de 2005.- Presentación comercial.- Datos de ubicación, municipio y departamento.- Datos de contacto, celular y correo electrónico. <p>Presentar al supervisor o interventoría de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p>	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	Se establece programa de proveedores y listado maestro de proveedores según necesidad	LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES								
28	<p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Se realiza agotamiento presupuestal de acuerdo al número de raciones suministradas (actividad desarrollada de manera mensual)	ANEXO 19								
29	<p>Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.</p>	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	De acuerdo a los requerimientos y a fin de tener disponibilidad de la información se conserva toda la documentación referente a la ejecución durante un periodo igual o mayor a 12 meses	COMPROMISO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACION								
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación a todo el personal manipulador y administrativo	<table><tr><td>30A</td><td>CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE</td></tr><tr><td>30B</td><td>FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL</td></tr></table>	30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE	30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL				
30A	CONTROL ENTREGA DE DOTACION PERSONAL UT ALIMENTACIÓN NITE												
30B	FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOTACION PPL												
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-026	Al inicio de la operación.	Se realiza tamizaje nutricional a la PPL de acuerdo a lo definido en la OTM con el porcentaje definido según número de PPL por EC/RM	<table><tr><td>31A</td><td>N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr><tr><td>31B</td><td>INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL</td></tr></table>	31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL	31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL				
31A	N-013. TAMIZAJE NUTRICIONAL												
31B	INFORME DE TAMIZAJE NUTRICIONAL												
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS													
32	Solicitar la autorización respectiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON, en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	De acuerdo a los requisitos contractuales y por el número de PPL reducidos en las EP del área metropolitana del valle de aburrá se requiere se establezca prestación de servicio desde la planta externa (presentación una vez al inicio del contrato)	<table><tr><td>32A</td><td>OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32B</td><td>FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32C</td><td>PLANO PLANTA EXTERNA</td></tr><tr><td>32D</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA</td></tr></table>	32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA	32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA	32C	PLANO PLANTA EXTERNA	32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA
32A	OFICIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTA EXTERNA												
32B	FICHA TECNICA PLANTA EXTERNA												
32C	PLANO PLANTA EXTERNA												
32D	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PLANTA EXTERNA												
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se lleva a cabo instalación de extintores y kit se seguridad que cada establecimiento y se presenta informe ejecutivo correspondiente a la descripción de las acciones tomadas (inicio de la operación y seguimiento mensual)	<table><tr><td>33A</td><td>INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN</td></tr><tr><td>33B</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES</td></tr><tr><td>33C</td><td>REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN</td></tr></table>	33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN	33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES	33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN		
33A	INFORME EJECUTIVO EXTINTORES Y BOTIQUIN												
33B	REGISTRO INSPECCIÓN DE EXTINTORES												
33C	REGISTRO INSPECCIÓN DE BOTIQUIN												
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	De acuerdo con la OTM se definen planes y programas y se realiza socialización con cada establecimiento.	<table><tr><td>34A</td><td>ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS</td></tr><tr><td>34B</td><td>PLANES Y PROGRAMAS</td></tr></table>	34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	34B	PLANES Y PROGRAMAS				
34A	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS												
34B	PLANES Y PROGRAMAS												
35	<p>Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio</p> <p>Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.</p>	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Se establece un plan de contingencia, de acuerdo a las características de infraestructura y capacidad instalada de equipos, ubicación geográfica y riesgos para la operación cada uno de los puntos de operación.	PLAN DE CONTINGENCIA								
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos,	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Se realiza seguimiento a cada establecimiento a las condiciones de entrega de alimentos, en caso de no presentarse novedades se presenta certificado de cumplimiento y entrega sin novedad	INFORME DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OTM								
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio va acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el	Al inicio de la operación.	Se realiza acta de empalme entre las partes según la OTM	ACTA DE EMPALME								

38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Se establece rutas de distribución de alimentos para las EPIUT en cada ciudad o municipio donde se atienda población privada de la libertad desde los ERON o Plantas de Producción.	N/A
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cronograma de diagnóstico de SST, Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo se realiza cronograma de actividades, diagnóstico inicial e informe ejecutivo del sistema de gestión de seguridad en el trabajo, posteriormente se realiza seguimiento mensual (Seguimiento mensual)	<div> <div>39A</div> <div>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA SG-SST</div> </div> <div> <div>39B</div> <div>DIAGNOSTICO INICIAL Y SEGUIMIENTO SG-SST</div> </div> <div> <div>39C</div> <div>REGISTROS DE CAPACITACIÓN SG-SST</div> </div> <div> <div>39D</div> <div>CERTIFICADO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SG-SST</div> </div> <div> <div>39E</div> <div>HOJA DE VIDA PROFESIONAL SG-SST</div> </div>
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Se realizan reuniones con los miembros del COSAL con el fin de llevar a cabo las solicitudes de cambio de menú correspondiente	<div> <div>40A</div> <div>SOLICITUD CAMBIO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40B</div> <div>ANÁLISIS QUÍMICO CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40C</div> <div>CICLO DE MENÚ</div> </div> <div> <div>40D</div> <div>OFICIO APROBACIÓN CAMBIOS DE MENÚ</div> </div>
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reuna.	Se asiste a las reuniones COSAL	ACTA COSAL
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se suministra alimentación a la población privada de libertad que se encuentra reducida en la EPI/UT/CRM (seguimiento diario y mensual)	N/A
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	El contratista garantiza que el personal cumpla con las jornadas máximas permitidas por el ministerio del trabajo y se controla su asistencia mediante cronograma de trabajo (seguimiento y	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL EXTERNO
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1. Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Quando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza solicitud de visitas técnicas y notificar en caso de que estas se presenten	<div> <div>44A</div> <div>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA</div> </div> <div> <div>44B</div> <div>N/A</div> </div>
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCION".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales y mediante elaboración de informe se establecen las actividades y evidencias que haran parte del mismo (Actividad de desarrollo mensual)	ANEXO 27 SONSON
46	Quando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Quando ocurran los hechos.	Se realiza seguimiento al desarrollo de las actividades los funcionarios y su ambiente laboral en cada centro de producción (verificación mensual)	INFORME DE EVENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se realiza informe ejecutivo de la prestación del servicio con la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo. (Actividad mensual)	INFORME EJECUTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firma del Representante Legal

Magda M. Peña Penabaz

Nombre de Representante Legal

MAGDA M. PEÑA PENABAZ

No. Cédula de ciudadanía:

30.565.777

OBSERVACIONES:

Visto Renico J. Rodriguez



LISETH UT <informes.aiu@desarrollosocial.org.co>

VISTO BUENO TECNICO, INFORME ANEXO 27 MES DEL 1 AL 30 ABRIL 2024 GRUPO 13 - CTO 339 - 2023

2 mensajes

Fredy Yesid Rodriguez Rodriguez <fredyy.rodriguez@uspec.gov.co>

17 de mayo de 2024, 1:21 p.m.

Para: informesalimentacionintegral@gmail.com, informes.aiu@desarrollosocial.org.co,
utalimentacionintegral@desarrollosocial.org.coCC: Karen Tatiana Ceballos Mora <karen.ceballos@uspec.gov.co>, Carlos Andres Arevalo Jaramillo
<carlos.arevalo@uspec.gov.co>

Cordial saludo estimados,

A traves de la presente, me permito informar que el Operador **UT ALIMENTACIÓN INTEGRAL** en cumplimiento a las obligaciones técnicas para la operación del contrato 339 de 2023 del periodo comprendido entre el **1 al 30 de ABRIL del 2024**, dio cumplimiento a los estándares mínimos y que soportan el cumplimiento **TÉCNICO** del servicio de alimentos, soportes que fueron corroborados en el sistema de información descrito por la entidad. Así mismo, se pudo corroborar el cumplimiento de la obligación 11 Y 12 con respecto a los paz y salvos mes vencido para este caso particular los correspondientes al mes de **MARZO**.

Por lo anterior, en calidad de profesional asignado como apoyo a la supervisión del contrato de grupo 13 anteriormente mencionado, me permito generar visto bueno al anexo 27 informe de obligaciones de los establecimientos a cargo del Contratista.

Así mismo, relaciono el documento original con firma para los fines pertinentes asociados al cargue de información en las plataformas autorizadas.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

--



Contratista
SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
Fredy Yesid Rodriguez Rodriguez
fredyy.rodriguez@uspec.gov.co
Teléfono +57 60(1)6664426
Av calle 26 No 69-76
Edificio Elemento, pisos 12 y 13 - Torre 4 Agua.
Bogotá, D. C., Colombia
www.uspec.gov.co



12 archivos adjuntos

ANEXO 27 ESTACIONES DE POLICIA MEDELLÍN ABRIL.pdf
781K **ANEXO 27 SANTO DOMINGO ABRIL.pdf**
814K

-  **ANEXO 27 YARUMAL ABRIL.pdf**
814K
-  **ANEXO 27 SONSÓN ABRIL.pdf**
820K
-  **ANEXO 27 SANTA ROSA DE OSOS ABRIL.pdf**
810K
-  **ANEXO 27 LA CEJA ABRIL.pdf**
810K
-  **ANEXO 27 ITAGÜÍ ABRIL.pdf**
814K
-  **ANEXO 27 PEDREGAL ABRIL.pdf**
831K
-  **ANEXO 27 BATALLÓN ABRIL.pdf**
832K
-  **ANEXO 27 CAUCASIA ABRIL.pdf**
810K
-  **ANEXO 27 APARTADÓ ABRIL.pdf**
810K
-  **ANEXO 27 ANDES ABRIL.pdf**
781K

PRINCIPAL UT <utalimentacionintegral@desarrollosocial.org.co>
Para: calidad.aiu@desarrollosocial.org.co, informes.aiu@desarrollosocial.org.co

21 de mayo de 2024, 11:00 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Filemon Camelo Baron** <filemon.camelo@uspec.gov.co>

Date: mar, 21 may 2024 a la(s) 10:49 a.m.

Subject: Fwd: VISTO BUENO TECNICO, INFORME ANEXO 27 MES DEL 1 AL 30 ABRIL 2024 GRUPO 13 - CTO
339 - 2023

To: <utalimentacionintegral@desarrollosocial.org.co>

De acuerdo a la información recibida se da aval para subir la facturación al aplicativo INFODOC.



Auxiliar Administrativo
GRUPO ALIMENTACION

Filemon Camelo Baron
filemon.camelo@uspec.gov.co

Teléfono +57 60(1)6664426

Av calle 26 No 69-76

Edificio Elemento, pisos 12 y 13 - Torre 4 Agua.

Bogotá, D. C., Colombia

www.uspec.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **ALEXANDER UT** <calidad.aiu@desarrollosocial.org.co>

Date: vie, 17 may 2024 a las 14:22

Subject: Fwd: VISTO BUENO TECNICO, INFORME ANEXO 27 MES DEL 1 AL 30 ABRIL 2024 GRUPO 13 - CTO
339 - 2023

To: filemon.camelo@uspec.gov.co <filemon.camelo@uspec.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **PRINCIPAL UT** <utalimentacionintegral@desarrollosocial.org.co>

Date: vie, 17 may 2024 a la(s) 1:38 p.m.

Subject: Fwd: VISTO BUENO TECNICO, INFORME ANEXO 27 MES DEL 1 AL 30 ABRIL 2024 GRUPO 13 - CTO 339 - 2023

To: <calidad.aiu@desarrollosocial.org.co>

[Texto citado oculto]



12 archivos adjuntos

 **ANEXO 27 ESTACIONES DE POLICIA MEDELLÍN ABRIL.pdf**
781K

 **ANEXO 27 SANTO DOMINGO ABRIL.pdf**
814K

 **ANEXO 27 YARUMAL ABRIL.pdf**
814K

 **ANEXO 27 SONSÓN ABRIL.pdf**
820K

 **ANEXO 27 SANTA ROSA DE OSOS ABRIL.pdf**
810K

 **ANEXO 27 LA CEJA ABRIL.pdf**
810K

 **ANEXO 27 ITAGÜÍ ABRIL.pdf**
814K

 **ANEXO 27 PEDREGAL ABRIL.pdf**
831K

 **ANEXO 27 BATALLÓN ABRIL.pdf**
832K

 **ANEXO 27 CAUCASIA ABRIL.pdf**
810K

 **ANEXO 27 APARTADÓ ABRIL.pdf**
810K

 **ANEXO 27 ANDES ABRIL.pdf**
781K